



DECRETO N° 102/18

20 de Marzo de 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

VISTO;

El Expte. Nro. 108.738/18, elevado desde ella Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el cual solicita se arbitren los medios conducentes para la "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL", en el marco de la Ordenanza Municipal Nro. 1224/17;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 1224/17, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de Créditos y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES "CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100" (USD498.770,00);

Que, tales fondos deberán destinarse exclusivamente, -art. 2 de la Ord. Mun. 1224/17- a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de La Paz, de conformidad con la facultad prevista en la 1ra. Parte del Art. 247 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en este orden de ideas, con dichos fondos se procederá a adquirir los siguientes BIENES DE CAPITAL: UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA Y CAPACIDAD DE ARRASTRE DE UN ACOPLADO; UN (1) ACOPLADO VOLCADOR; UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA; UN (1) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS; UN (1) EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE CAÑERÍA DE ARRASTRE; UN (1) VIBRO COMPACTADOR. UN (1) ASCENSOR NEUMÁTICO CON CAPACIDAD PARA TRES PERSONAS Y UNA (1) CISTERNA DE 3.000 LTS. CON SURTIDOR;

Que, según lo informado por la Secretaria de Hacienda, existen fondos suficientes e ingresados a las arcas municipales para hacer frente a la contratación solicitada;

Que, la contratación debe ajustarse a los procedimientos de contratación, que según los montos se encuentran previstos en la Ordenanza 633/02 (Ordenanza de las Contrataciones), que en el caso particular correspondería el procedimiento de Licitación Pública;

Que, por Decreto Nro. 101/18 se ingresó contablemente la suma de USD488.539,64 - “CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 64/100”-, correspondientes al desembolso del importe líquido del préstamo obtenido por este Municipio en la operatoria prevista por la Ley Provincial Nro. 10.480, y que fuera autorizado por Ordenanza Municipal Nro. 1224/17. Este Monto se ingresó contablemente el día viernes 16 siguiente, convertido al tipo comprador del cambio a pesos –moneda de curso legal- de la divisa en el Nuevo Banco de Entre Ríos –Institución financiera donde está abierta la Caja de Ahorro en Dólares- a la fecha de recepción de la transferencia, o sea a 420,10 por cada USD es decir la suma de \$9.819.646,78 – pesos “Nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 76/100”-, para llevar adelante la contratación solicitada;

POR ELLO, SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nro. 02/18, con el objeto de llevar adelante la “**ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL**”, en el marco de la Ordenanza Municipal Nro. 1224/17; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 108.738/18, atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) LLAMESE A LICITACION PÚBLICA Nro. 02/18 para el día 18 de abril de dos mil dieciocho (18/04/2018) a la hora 10:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar adelante la “**ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL**”, a saber: UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA Y CAPACIDAD DE ARRASTRE DE UN ACOPLADO; UN (1) ACOPLADO VOLCADOR; UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA; UN (1) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS; UN (1) EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE CAÑERÍA DE ARRASTRE; UN (1) VIBRO

COMPACTADOR, UN (1) ASCENSOR NEUMÁTICO CON CAPACIDAD PARA TRES PERSONAS Y UNA (1) CISTERNA DE 3.000 LTS. CON SURTIDOR; de acuerdo con el Expte. Elevado Nro. 108.738/18.-

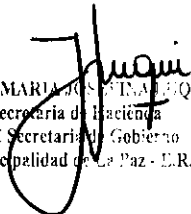
Art. 3°) El Prosepesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 02/18, según Decreto Nro. 101/18, asciende a la suma de PESOS "CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100"; que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Art. 4°) La apertura de los sobres tendrá lugar en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, en la fecha y hora indicadas en el Art. 2° del presente Decreto. -

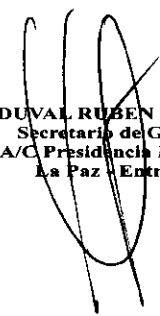
Art. 5°) La adquisición de los Pliegos de Condiciones será gratuita y los mismos podrán descargarse desde la Página Web www.lapaz.gov.ar y/o retirarse en Tesorería Municipal en días y horarios hábiles administrativos. -

Art. 6°) Dispónese que la Comisión Compras estará conformada por la Secretaria de Hacienda, el Jefe de la Oficina de Suministros, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal de la Municipalidad de La Paz y/o quienes éstos designen a esos efectos. -

Art.7°) Regístrese, notifíquese, publíquese en el B.O. por el término de tres (3) días, Comuníquese y Oportunamente Archívese. -


CDRA. MARIA ROSA FINELLI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/18 – DECRETO NRO. 102/18 – “ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL”

1. OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado a licitación, tiene por objeto contratar el suministro de los materiales, insumos, servicios y todo otro tipo de bienes, conforme el detalle y especificaciones establecidas en los Pliego de Condiciones Particulares, integrante de este pliego.

2. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

2.1. Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituida, de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-

2.2. Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.-

2.3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente.-

2.4. Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente respaldadas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.-

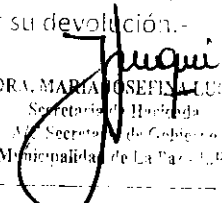
3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

3.1. Se presentarán por DUPLICADO en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en dos (02) sobres cerrados, separados y abrochados, consignándose en la cubierta el número de Licitación, día y hora de apertura de la misma. El Sobre N° 1 contendrá la documentación requerida y el sobre N° 2 únicamente la propuesta.-

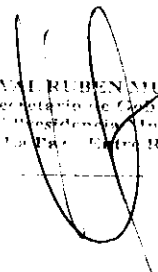
3.2. Publicará sus fojas cuando sean más de una.-

3.3. Las enmiendas o respalduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente al pie de la misma.-

3.4. Los sobres que se entregue o lleguen antes de la hora de apertura se depositarán en la Secretaría municipal que se fije en el pliego una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.-


CDRA. MARIA JOSEFINA CUQUI
Secretaría de Hacienda
Asesoría Secretarial de Gobierno
Municipalidad de La Paz - B.P.




DUVAL RUBEN SUAREZ
Secretaría de Contratación
Asesoría Administrativa Municipal
La Paz - Centro Ríos

3.5. Las propuestas de suministro podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares.-

4. APERTURA DE PROPUESTAS

4.1. Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora determinadas en el respectivo llamado a Licitación para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto. El área respectiva o su reemplazante legal procederán a abrir los sobres en presencia del Sr. Presidente Municipal, Secretario Municipal del área competente u de los proponentes que asistan al acto. En ausencia de cualquiera de los funcionarios citados, asistirá el reemplazante legal o funcionario designado al efecto por el Departamento Ejecutivo.

4.2. Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán distinguirse en la apertura en un solo acto de los Sobres Nº 1 y Nº2.

4.3. Una vez abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

5.1. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.-

5.2. Las ofertas esencialmente deberán especificar:

5.2.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total venal, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.-

5.2.2. Serán presentadas en moneda Argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.

5.2.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.-

5.3. Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que a juicio del Departamento Ejecutivo, no se refieran a la cantidad de la propuesta, que no permitan la comparación con los demás oferentes, se podrá requerir el cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego.

6. MUESTRAS

6.1. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el ítem respectivo que no cumple tal requisito.

6.2. El tamaño o cantidad de las muestras, lugar, forma de presentación y la devolución o destino final de las mismas se establecerá expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.3. Se exceptuará de la presentación de muestras, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien, que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo pertinente, a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.-

6.4. Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.-

6.5. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el Numeral 6.4.-

6.6. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que serán sometidas las muestras.-

7. GARANTIAS

7.1. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1.1. DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto oficial o del valor total de la oferta, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo, será adjuntado a la propuesta.

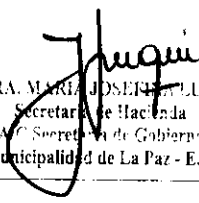
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.-

7.1.2. DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

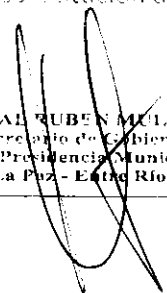
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación hará posible al proveedor la sanción de pérdida de la garantía de oferta.

Deberá darse cumplimiento a este requisito dentro de los veinte (20) DIAS a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido.-

7.2. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vigente al cierre del día anterior a de la constitución de la garantía.-


CDRA. MARIA JOSE LLOQUI
Secretaría de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretaría de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - E.R.

7.3. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

7.3.1. En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

7.3.2. Mediante giros postales o bancarios y/o cheques certificados sobre plaza La Paz, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia determinada, el cheque certificado deberá ser reemplazado por otros valores tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositara el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

7.3.3. A través de seguros de Caución con endoso a favor de la Municipalidad y vigencia desde la fecha de apertura de sobres (9^o) y por el Plazo determinado por el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de la garantía de adjudicación, el Seguro de Caución deberá tener vigencia a partir de los veinte (20) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la duración de la obra.

7.3.4. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 3746/1 de la Municipalidad de La Paz en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal La Paz- A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el Ticket original emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

8. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

8.1. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas a acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares, y, además, su precio conveniente a los intereses del Municipio.

El precio unitario primará sobre el total parcial de los ítems, cuando se observen errores de cálculo.

8.2. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

8.3. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

8.3.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo.

8.3.2. Excepcionalmente no se adjudicará por razones de tal dato, previo dictamen fundado de la Comisión de Bases, que en el ítem descriptivo con base en la oferta, el oferente demuestre en el ítem de la especificación de materiales, funcionamiento o unidades características como por ejemplo: perfilamiento de truck, condiciones de pago, entrega inmediata, etc. que demuestren la pertinencia de la adjudicación que se pida, sus precios al momento de licitar, se

proyecto elector.

8.3.3. Del mismo modo, se dará preferencia a las propuestas en las que figuren los menores plazos de entrega. Si así lo hubiera establecido el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá adjudicar a la oferta que ofrezca el menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

8.3.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional y dentro de estos, tendrán prioridad los artículos de la Provincia de Entre Ríos.

8.3.5. En caso de empate (igualdad de precios y condiciones), y superar el monto del renglón el importe equivalente al 1% (1) asignado en la Ley que lo indica los artículos 4º de la Ordenanza 532/02, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (03) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o resultar estos nuevamente iguales (o por no superar el monto del renglón), la cantidad mínima prevista para mejorar los precios, se dividirá la adjudicación entre los oferentes empatados, si se justifica el monto y es posible por su característica, de no ser así se dirimirán por sorteo con la presencia de los miembros de la Comisión de Compa y los oferentes en cuestión, no siendo la presencia de estos últimos requisito indispensable.

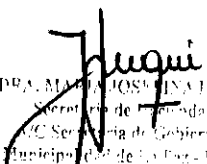
8.4. El Departamento Ejecutivo estará facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un Treinta por Ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares.-

9 ENTREGA DE MERCADERIA

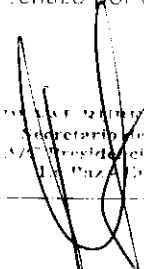
9.1. Recién a partir de la adjudicación de la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con el tembo por duplicado en que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación "Mercadería a Revisar", realizada por el empleado interiniente.

9.2. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención de un Feeder por la Oficina de Compras y uno por la Repartición Solicitante, caso que en esta segunda fecha expresamente una mortalidad diferente, los que extenderán el Certificado de Recepción que se entregará al proveedor, labrándose el Acta de Aprobación de Materiales o Recepción Definitiva, con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

9.3. Los receptores de mercadería podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de


CPRA. MARCELO ROSA FLOQU
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Paz, Entre Ríos




SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz, Entre Ríos

calidad, características, etc. que podrá ser errante. Igualmente, por los mismos motivos deberán formular a la Unidad Central de Contrataciones por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final de la recepción.

9.4. Con el Acta firmada por los encargados de la mercadería, el proveedor o proveedoras de la Oficina de Compras los firmarán los respondientes del signal de la Orden de Compras que debidamente conformadas se entregarán a la Contaduría Municipal para que proceda a tramitar la orden de pago.

9.5. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, salvo que en forma expresa, el Pliego de Condiciones autorice otra modalidad.

10. PENALIDADES

10.1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

10.1.1. Pérdida de depósito o garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad si el proveedor o proveedoras de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

10.1.2. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades en consecuencia.

10.1.3. Vencido el plazo contractual que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 59º de la Ordenanza 633/02, el Área de Compras con conocimiento de Área Legal intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio que no podrá exceder los treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndole pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

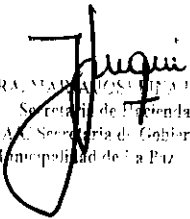
10.1.4. Cuando la provisión no este respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5% del importe adjudicado.

10.1.4. Si el proveedor entrega el material o prestare el servicio o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se sancionará una multa en el importe de tres por mil (30/100) diario del valor de los efectos entregados o cumplidos en término anterior, los diez (10) días posteriores del cinco por mil (50/100) diario del valor de los efectos cumplidos durante los diez días posteriores (100/100) diario durante los diez días posteriores.

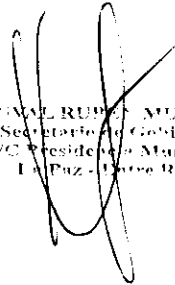
10.2. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual a cincuenta por Ciento (50%) del monto líquido para las Compras Directas (sin cortejo), la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.

10.3. La aplicación de las sanciones enumeradas precedentemente será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino.

10.4. Se entenderá por "Mercadería no Entregada", también aquella que fuera entregada y recuperada, no se ajustase a las condiciones de la orden de compra, o se considerará producida la mora en el cumplimiento del contrato, si a raíz de la misma se interpusiere acción judicial o extrajudicial.


MARIA ALEJANDRA LOPEZ
Secretaría de Hacienda
A.C. Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - U.P.




DENAL RUEDA MULLER
Secretario de Gobierno
A.C. Presidente Municipal
La Paz - Chuaco Ríos

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICITACION PUBLICA Nº 02/18 -
DECRETO NRO. 102/18 – “ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL”**

Características mínimas que debe reunir la MAQUINARIA VIAL Y EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, nuevo, sin uso, último modelo de fabricación.

1).- CAMION CON CAJA VOLCADORA VUELCO TRASERO 0 km.

CHASIS:

Fabricación Nacional

Motor: 6 cilindros en línea de 210 CV DIN mínimo de potencia

Distancia entre ejes: Mínimo de 4,15 m

Caja de Velocidades: Seis (6) marchas de avance y una de retroceso

Dirección: Hidráulica

Frenos: Neumático.

Ruedas: Llantas de disco, neumáticos radiales sin cámara R20 o superior en una cantidad de 7 unidades

Suspensión: mecánica

Chasis: Original de fábrica, configuración de dos ejes; simple y dual respectivamente, con cabina metálica y equipamiento estándar.


Caja Volcadora

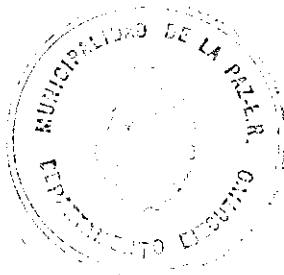
Requerimientos mínimos: largo interior 4000 mm, ancho interior 2300 mm, alto libre interior 850 mm, ídem puerta trasera.


Piso de chapa de 4,75 mm de espesor; puerta trasera, barandas y frente de chapa de 3,20 mm de espesor. Parantes de refuerzo en cada baranda en coincidencia con los travesaños del piso

Equipo hidráulico: Mono cilíndrico, sistema de brazos gemelos, ángulo de vuelco 55º

Suspensión: mecánica


CDRA. MARIA JOSEFINA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

Elementos complementarios:

Cubre cabina, porta rueda de auxilio, caja de herramientas metálicas.

Paragolpes trasero reglamentario, guardabarros trasero con cubre salpicadura. Gancho para tiro acoplado. Sistema de Luces reglamentarias

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Service.

El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

2).- EQUIPO: CAMION Y ACOPLADO CON CAJA VOLCADORA VUELCO BILATERAL O KM.

CHASIS:

Fabricación Nacional

Motor: 6 cilindros en línea de 250 CV DIN mínimo de potencia

Distancia entre ejes: Mínimo de 4,15 m

Caja de Velocidades: Seis (6) marchas de avance y una de retroceso.

Dirección: Hidráulica

Frenos: Neumático de servicio, con toma para accionamiento frenos del acoplado

Suspensión: mecánica

Ruedas: Llantas de disco, neumáticos radiales sin cámara R20 o superior en una

Cantidad de 7 unidades

Chasis: Original de fábrica, configuración de dos ejes; simple y dual respectivamente, con cabina

Metálica tipo dormitorio, AA y equipamiento estándar.

CAJA VOLCADORA CHASIS O KM., VUELCO BILATERAL

Requerimientos mínimos: largo interior 4200 mm, ancho interior 2400 mm, alto libre interior 850 mm, Ídem puerta trasera

Piso de chapa de 4,75 mm de espesor; puerta trasera, barandas y frente de chapa de 3,20 mm de espesor.

Puertas Trasera y laterales basculantes y desmontables.

Equipo hidráulico: Toma de fuerza y bomba incorporada.

Suspensión: mecánica de elásticos a ballesta.

Elementos complementarios: Cubre cabina, porta rueda de auxilio, caja de herramientas metálica.

Paragolpes trasero reglamentario, guardabarros trasero con cubre-salpicadura. Gancho para tiro Acoplado. Sistema de Luces reglamentarias y toma para luces del acoplado.

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Servicio.

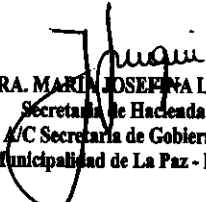
El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

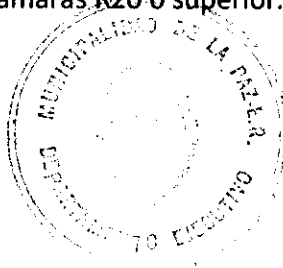
3).- ACOPLADO TRES EJES CON CAJA VOLCADORA BILATERAL OKM.

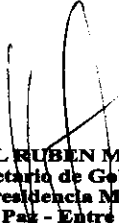
Dimensiones mínimas: Largo total 8.50 m, ancho exterior 2.55m alto 0.80m

Chasis: Manotas estampadas de alta resistencia soldadas con almohadillas reemplazables.

Suspensión mecánica, de elásticos a ballesta. Ejes tubulares, trocha ancha, 13 ruedas completas con llantas a disco, neumáticos sin cámaras R20 o superior.


CDRA. MARIN JOSEFINA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

Frenos de 8" en los tres ejes, dos líneas de emergencia y sistema spring brake

Guardabarros termo formados o metálicos con babero de goma anti-salpicadura.

Caja de herramientas, paragolpes trasero reglamentario, y soporte de rueda de auxilio, sistema de luces completo y reglamentario.

Carrocería: Íntegramente soldada con chapa de 3,2 mm de espesor en puertas y laterales, parantes y zócalos en igual calidad y espesor.

El piso realizado en chapa de acero de 4,76 mm de espesor apoyada sobre estructura de perfil de chapa plegada.

Puerta trasera desmontable y dos barandas volcables en cada lado, desmontables, al igual que el parante central.

Equipo hidráulico: Toma de fuerza y bomba hidráulica incorporada.

El accionar del sistema hidráulico debe realizarse desde la cabina.

Sistema hidráulico realizado en caños sin costuras.

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Service.

El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

4).- EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE CAÑERIAS DE ARRASTRE 0 km.

Bomba desobstructora tricilindrica

Motor diesel de 70 hp. mínimo.

Capacidad para depósito de agua mínimo de 3000 lts.

Carrete porta manguera de 19 mm. , de alta presión de 150 m. de longitud

Accesorios correspondientes, toberas etc.

Válvula reguladora de presión, mínimo de 0 a 150 lts. kg./cm².

Montado sobre chasis, con luces completas reglamentarias

Lanza de tiro regulable en altura

Lanza y manguera de mínimo 10 mts.

Accionamiento hidráulico

Control nivel de agua.

Ruedas con cubiertas completas

Apto para desobstruir cañerías cloacales y pluviales de hasta 600 mm. de diámetro.

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Service.

El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

5).- COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 0 KM.

Motor: Cummins diesel de 4 cilindros de 120 hp. mínimo.

Tracción: con bombas y pistones

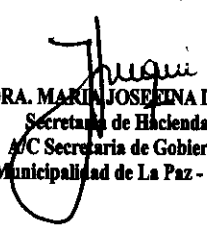
Eje trasero: rígido

Doble sistema de frenos

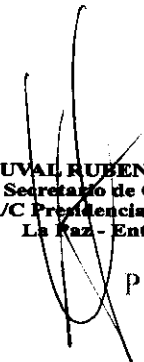
Tambor vibratorio: ancho de pasada mínimo de \varnothing 1220 x 1680 mm.

Toneladas de impacto mínimo de 21 con frecuencia de 1800 veces por minutos

Superficie torneada, rodillo liso


CDRA. MARIN JOSEFINA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

Con pata de cabra desmontable

Tanque de agua para asfalto con aspersores, para regar el tambor

Rapadores de tambor: juego para tierra

Juego raspadores, para asfalto en frío

Juegos de raspadores de tipo barra para pata de cabra.

Con cabina

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Service.

El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

6).- ACOPLADO SISTERNA PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE 0 KM.

Homologado de 3000 lts. metálico.

De 2 ejes.

5 ruedas completas (llantas y neumáticos s/cámaras).-

Matafuego de 5 kg.

Equipo de surtidor con manguera, filtro y pico.

Cuenta litros de 3 dígitos.

Kit de luces completas reglamentarias.

Bajo norma YPF.

Enganche regulable en altura.

Porta auxilio.

Paragolpes reglamentarios.

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Servicio.

El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

7).- ASCENSOR HIDRAULICO Y/O NEUMATICO

Ascensor de 2 paradas

Tablero eléctrico completo

Capacidad de carga: mínimo de 300 kg.

Entrada y salida: frontal

Piso: alfombra

Botonera: universal

Ventilación: natural

Diámetro mínimo de 1.50 mts.

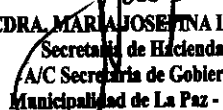
Superficie de cabina mínimo de 1.40 m2

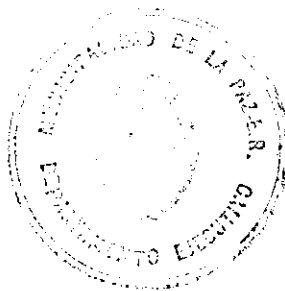
Instalación completa.

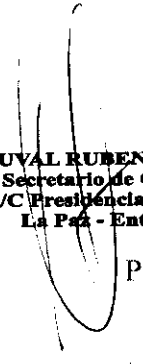
Altura entre paradas aproximado de 6 mts.

Garantía: La unidad deberá estar amparada por la garantía oficial escrita, otorgada por el fabricante y/o Vendedor en su caso.

También deberán garantizar formalmente y por escrito el suministro de todo tipo de repuestos del bien ofrecido.


CDRA. MARIA JOSEFINA LUQUI
Secretaría de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

En la cotización (oferta económica) el oferente deberá incluir los costos por SERVICE OFICIAL GENERAL, el cual deberá coincidir con el límite de la garantía ofrecida; indicando en cada caso el tiempo, cantidad de horas máquina o kilómetros recorridos para la realización del Service. El Service Oficial General del bien deberá ser realizado en la ciudad de La Paz, donde indique la Municipalidad de La Paz.

CDRA. MARIA JOSEFINA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.



DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - LICITACION PUBLICA Nº 02/18 -
DECRETO NRO. 102/18 – “ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL”**

En base a lo autorizado por el Decreto Municipal Nro. 102/18 llámese a Licitación Pública para adquirir MAQUINARIA VIAL Y EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, nuevo, sin uso, último modelo de fabricación, para la Municipalidad de La Paz, Entre Ríos, con sujeción al Anexo de Especificaciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Generales, que se acompañan y forman parte del presente.-

A todos los efectos del proceso licitatorio el Departamento Ejecutivo, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Área Suministro del Municipio.

1. OBJETO.

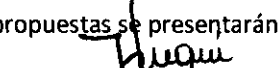
El presente llamado a Licitación Pública comprende los renglones que seguidamente se detallan. No obstante ello, a efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a Licitación, las especificaciones mínimas que deberán reunir los bienes se detallan en el Anexo adjunto al presente pliego.

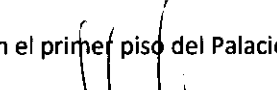
Renglón	Descripción	Cantidad
1º	CAMION CON CAJA VOLCADORA Y CAPACIDAD DE ARRASTRE DE UN ACOPLADO	1 (uno)
2º	ACOPLADO VOLCADOR	1 (uno)
3º	CAMION CON CAJA VOLCADORA	1 (uno)
4º	CAMION COMPOACTADOR DE RESIDUOS	1 (uno)
5º	EQUIPO DESOBSSTRUCTOR DE CAÑERIA DE ARRASTRE	1 (uno)
6º	VIBRO COMPACTADOR	1 (uno)
7º	ASCENSOR NEUMÁTICO CON CAPACIDAD PARA TRES PERSONAS	1 (uno)
8º	CISTERNA DE 3.000 LTS. CON SURTIDOR	1 (una)

ACLARACIÓN: Los oferentes podrán efectuar cotizaciones POR RENGLON, indicando y adjuntando en el SOBRE NRO. 1 el/los renglones interesados con la documental requerida y en el SOBRE NRO. 2 manifestando la oferta económica del/los renglones cotizados en el Sobre Nro. 1.

2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el Departamento Despacho, sito en el primer piso del Palacio


CDRA. MARIA JOSEFA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.


DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

Municipal de la ciudad de La Paz (calles Echagüe y Moreno), de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12,00 horas; teniéndose como límite para la presentación de las mismas la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

No se aceptarán las ofertas presentadas fuera del día y hora fijados, aun cuando el acto de apertura de sobres no se hubiere iniciado, teniéndose en cuenta sólo las que llegaron con anterioridad o hasta la hora fijada para la apertura.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora indicados en el correspondiente Decreto del llamado a licitación.

En el acto de apertura de sobres se procederá a abrir tanto el SOBRE NRO. 1 como el SOBRE NRO. 2

La documentación presentada será examinada en presencia de las autoridades integrantes de la Comisión de Compras y/o quien ejerza dichas funciones en esa fecha.

Efectuada la apertura se procederá a labrar el acta correspondiente, que estará a cargo del Secretario de Gobierno y deberá reflejar fielmente el proceso y/o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, debiendo adecuarse su redacción a las previsiones establecidas en el Artículo 23º de la Ordenanza 633/02.

Antes del cierre del acta se invitará a los proponentes o sus representantes que estuvieran presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno, o quienes ejerzan dichas funciones el día de la apertura.

Las propuestas serán visadas en todas sus fojas por la Autoridad de Administrativa.

Durante el acto de apertura no será considerada, ni resuelta, ninguna impugnación.

Ninguna oferta presentada a término podrá ser desestimada en el acto de apertura, sin perjuicio de la formulación de las observaciones que puedan corresponder.

4. VISTAS E IMPUGNACIONES.

Finalizada la apertura de los sobres presentados, y previamente al pase del Expte. Licitatorio a la Comisión de Compras, toda la documentación licitatoria quedará o permanecerá a la VISTA de los interesados desde el preciso instante de clausura del acto de apertura de sobres y durante el lapso de hasta 48 hs. hábiles posteriores, a los efectos de que puedan realizar formalmente

Comisión de Compras.-

17.2. COMISIÓN DE COMPRAS. El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe previsto en el numeral 16.1 del presente pliego, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplan los requisitos establecidos en los Pliegos.-

La Comisión de Compras de esta Licitación estará integrada por:

- SECRETARIA DE HACIENDA.
- SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- ASESOR LEGAL
- JEFE OFICINA SUMINISTROS

Los cuatro miembros tendrán voz y voto. En caso de empate dirimirá el Presidente Municipal.

18. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que determine la Comisión de Compras, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, será desestimada.-

19. ADJUDICACIÓN.-


19.1. FORMA DE ADJUDICAR. La Comisión de Compras, luego de la evaluación descrita en el Numeral anterior aconsejará la adjudicación a la autoridad jurisdiccional de acuerdo al procedimiento establecido en los Numerales 8 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales.-

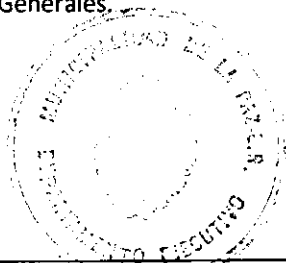
19.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La notificación fehaciente de la adjudicación se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra.

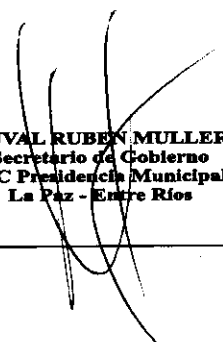
20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar la garantía de adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el Numeral 7.3. del Pliego de Condiciones Generales.

El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor de las sanciones previstas en el Numeral 10 del Pliego de Condiciones Generales.


CDRA. MARIA JOSE LINA LUQUI
Secretaria de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

7.5. El conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

7.6. EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA por el término de treinta (30) días, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de Cinco (05) días de antelación al vencimiento de cada período.-

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las propuestas se hará por DUPLICADO, en un sobre cerrado con la indicación de "Sobre Nº 1", debiendo contener su cubierta –requisitos exteriores o extrínsecos- el número de licitación, día y hora de apertura de la misma. El Sobre Nº 1 contendrá la documentación requerida (incluyendo el sobre Nº 2 el que sólo contendrá la oferta económica). El SOBRE NRO. 1, deberá contener como requisito exterior, la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PAZ
ECHAGUE Y MORENO - LA PAZ
LICITACION PÚBLICA Nº:
DIA Y HORA DE APERTURA:

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente.

Una vez entregados los sobres no podrán los interesados solicitar su devolución.

9. IDIOMA.

El oferente presentará su propuesta indefectiblemente en idioma español. En lo referente a los folletos, estos podrán estar en otro idioma pero acompañados de la traducción de los párrafos que resulten importantes para la interpretación de la oferta y su confrontación con las demás propuestas.

10. GARANTÍA DE OFERTA.

La garantía de oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. En caso de que el oferente realizare cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

11. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1:

23.1. Luego de notificada la adjudicación y en el momento en que el adjudicatario esté en condiciones de entregar deberá comunicarlo a la Oficina de Suministro del Municipio de La Paz, T.E. 3437-424656/648 – La Paz – Entre Ríos.-

24. RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La recepción definitiva se efectuará con intervención de un delegado de la Oficina de Suministro del Municipio, quien labrará el acta de aprobación de materiales o recepción definitiva, con la constancia de las cantidades, calidad y demás características de la Orden de Compra.

El Municipio, a su vez, se reserva el derecho a rechazar el o los bienes, y por ende a rehusarse al pago, si los mismo no se ajustasen a las características definidas en la Orden de Compra.

25. FORMALIDADES DE PAGO.-

Con el Acta firmada por los receptores de la mercadería el proveedor presentará la Oficina de Suministro del Municipio las facturas correspondientes y la Orden de Compra, las que debidamente conformadas se enviarán a la Contaduría Municipal para que proceda a tramitar el pago.

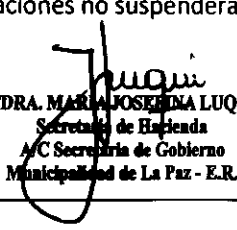
25.1 LUGAR DE PAGO: El pago se realizará en TESORERIA MUNICIPAL mediante cheque, dentro de los diez (10) días a contarse a partir de la entrega de los bienes adjudicados, contra la entrega de la correspondiente factura y/o recibo oficial; si el último día del plazo aquí indicado resultare inhábil administrativo el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

25.2. Respecto al IVA la Municipalidad de la ciudad de La Paz reviste el carácter de EXCENTO, debiendo el Adjudicatario ajustarse en la facturación, a las Resoluciones Generales AFIP Nro (s) 100/98 y 1.415/03.

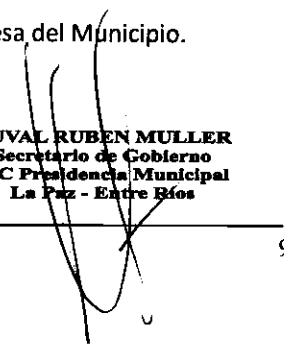
25.3. Por Resoluciones Generales AFIP Nro (s) 18/97, 830/00 y 1.784/05, este Organismo actúa como Agente de Retención del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LAS GANANCIAS y SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS). Por tal motivo al momento de presentar los Adjudicatarios sus Facturas en la Oficina de Suministros, deberán manifestar su situación individual respecto a las mencionadas Resoluciones. En caso de silencio se realizarán las retenciones previstas en las citadas Resoluciones. Esta Modalidad es de aplicación a cada pago, inclusive en operaciones de tracto sucesivo con facturaciones parciales.

26. EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa del Municipio.


CDRA. MARIA JOSEFINA LUQUI
Secretaría de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

12. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2:

12.1. Propuesta económica. La misma deberá efectuarse en Pesos Moneda Argentina y deberá ajustarse a los requisitos formales establecidos en los Numerales 5.2 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales, deberá incluir impuestos, tasas, fletes, carga, descarga. Como así también los *service* que correspondan a cada una de las unidades y hasta el límite de la garantía oficial ofrecida por el fabricante; y todo gasto que se origine hasta la conclusión de la entrega, en el lugar establecido. No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.-

12.2. Plazo de Entrega. Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega de los bienes cotizado, el cual no podrá ser superior a TREINTA (30) DIAS, los que se computarán a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Si no se especificare dicho plazo, se considerará que el mismo es de TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.-

13. OTRAS FORMALIDADES DE LA PROPUESTA.

13.1. La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-

13.2. Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-

13.3. La oferta finalmente deberá estar firmada, de puño y letra, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-

14. MARCA Y FOLLETO ILUSTRATIVO.

Los oferentes deberán mencionar marca, modelo y características de la maquinaria o equipamiento cotizado y acompañar a la propuesta folleto ilustrativo.

15. PLAN DE MANTENIMIENTO.

Los oferentes deberán presentar un plan y mantenimiento de la maquinaria o equipamiento cotizado, para el personal que designe el Municipio de La Paz.

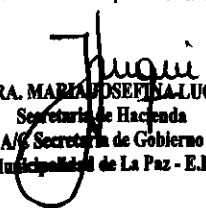
16. MANUALES.

La firma adjudicataria deberá entregar manuales de uso y mantenimiento del vehículo cotizado, impresos en castellano y convenientemente ilustrados.-

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

17.1. INFORME TÉCNICO. En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos producirá un informe que haga referencia a que "si al cotejar las propuestas recibidas y folletos presentados" las mismas se ajustan a lo requerido, para conocimiento de la

- 11.1. Nota de presentación del oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si es tratarse de persona física deberá indicar además, matrícula individual, profesión, estado civil; domicilio real y especial para la Licitación –dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de La Paz- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá indicar además su domicilio legal y el constituido a los fines de la presente Licitación.
- 11.2. Pliego de Condiciones Generales y Particulares; y Anexo de Especificaciones Técnicas de esta Licitación, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante.
- 11.3. Descripción de los bienes cotizado, con especificación de marca, modelo y características.
- 11.4. Comprobante constitución de garantía de oferta.
- 11.5. Folleto ilustrativo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del presente Pliego.-
- 11.6. Información referente a la Garantía, Servicio Técnico y Repuestos de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- 11.7. Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones si la hubiere, y la constancia de inscripción en el Registro correspondiente. Además deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.
- 11.8. Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- 11.9. Constancia de inscripción ante la AFIP.
- 11.10. Constancia de inscripción ante ATER y/o convenio multilateral.
- 11.11. Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, y Certificado de libre deuda, ambos expedidos por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades.
- 11.12. Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.


CDRA. MARIA JOSE PIALUQUI
Secretaría de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.




DUVAL RUBEN MULLER
Secretaría de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Ríos

21. ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO: La firma adjudicataria deberá entregar los bienes en el plazo contemplado en la Orden de Compra respectiva.

HORARIOS y DIAS: Las entregas deberán realizarse en el horario de 07:00 a 12.00 horas en días hábiles administrativos. No obstante, las partes, de común acuerdo, podrán definir otros días y horas para las entregas.-

22. FORMA DE ENTREGA.-

22.1. Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el lugar establecido en el Numeral 23 del presente, con la intervención de un delegado de la Oficina de Suministros de la Municipalidad. En los casos que correspondiere, deberá acompañarse con ellos toda la documentación necesaria para su inscripción registral.

La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por duplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega.
- Identificación del lugar donde se entrega.
- Cantidad entregada y su descripción.

22.2. El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda "MERCADERIA A REVISAR".-

22.3. El original del remito quedará en poder del delegado del Área Suministro, el duplicado será devuelto al proveedor.

22.4. Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

22.5. Los receptores de los bienes podrán requerir directamente a la firma adjudicataria la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular al Área Suministro, por escrito, las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.

23. LUGAR DE ENTREGA.-

La entrega deberá efectuarse en la ciudad de La Paz de Entre Ríos, en el lugar que se convenga previamente con el Municipio, en el horario establecido en el Numeral 20 del presente.-

impugnaciones, las cuales deberán formularse dentro de los (5) cinco días de realizada la apertura de sobres.

Vencido dicho plazo se remitirán las actuaciones a la Comisión de Compras, a efectos de que eleve el dictamen correspondiente dentro del plazo de 15 días hábiles, pudiendo prorrogar dicho plazo las veces que considere menester.-

Para la presentación de impugnaciones los oferentes de deberán realizar un depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio de La Paz, por la suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial afectado a la presente Licitación. En caso de que sea acogida favorablemente la impugnación se procederá a la devolución del dinero depositado, en caso contrario, se perderá a favor del Municipio de La Paz.

5. CONSULTAS E INFORMES.

Las consultas o informes sobre la presente licitación, podrán efectuarse en la Oficina de Despacho sita en el 1er. Piso del Palacio Municipal – Tel. 3437-424620, o accediendo a la página web www.lapaz.gob.ar.

6. ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS.

Los Pliegos Licitatorios podrán adquirirse de forma gratuita en la Tesorería Municipal de La Paz. También podrán consultarse a través de internet en la página: www.lapaz.gob.ar.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

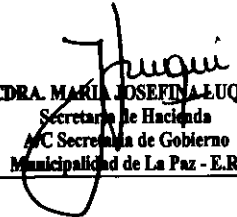
La presentación de propuestas a la Licitación implicará:

7.1. El conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las condiciones que rigen esta licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en el Pliego de Condiciones Generales y en la Ordenanza Municipal 633/02.-

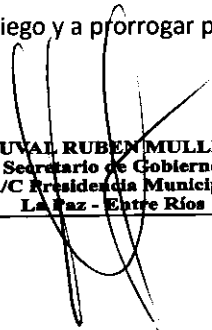
7.2. La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Departamento Ejecutivo declare fracasada esta Licitación.-

7.3. La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

7.4. La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.


CDRA. MARIA JOSEFINA LUQUI
Secretario de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de La Paz - E.R.


Municipalidad de La Paz - Entre Rios


DUVAL RUBEN MULLER
Secretario de Gobierno
A/C Presidencia Municipal
La Paz - Entre Rios

